

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION		PAGINA
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015			

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2024  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y CRHISTIAN DAVID VARGAS TRUJILLO**

Entre los suscritos a saber: **Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 29.142.248 de Andalucía, obrando en calidad de **RECTORA** de la **Institución Educativa TABLONES**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la **Resolución No. 522** (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos"; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **CHRISTIAN DAVID VARGAS TRUJILLO**, persona natural, con domicilio principal en la [REDACTED], [REDACTED], quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** contenido en las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de **PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO, CAMARAS DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE HOSTING PARA LA I.E. TABLONES Y SUS SEDES.**

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR TOTAL
1	<p><b>Mantenimiento de Equipos de Cómputo</b> El servicio incluye tanto mantenimiento preventivo como correctivo para los equipos de cómputo en las siguientes ubicaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sede Tablones Bloque primaria</li> <li>2. Sede Tablones Bloque secundaria</li> <li>3. Sede Cristóbal colon</li> <li>4. Sede Juan José Rendón</li> <li>5. Sede Rosario de Fátima</li> <li>6. Sede Miguel López Muñoz</li> <li>7. Sede Rita Sabogal</li> <li>8. Sede Atanasio Girardot</li> </ol> <p><b>Mantenimiento Preventivo:</b> <b>Limpieza Exhaustiva:</b> Eliminación de polvo y residuos que puedan afectar el rendimiento del hardware. Reinstalación de Aplicativos: Conformidad con los estándares y requisitos establecidos por la institución. Actualización de Software y Sistemas Operativos: De acuerdo con las necesidades del usuario y las directrices institucionales.</p> <p><b>Mantenimiento Correctivo:</b> Respuesta a Incidencias: Intervenciones rápidas y eficientes ante cualquier fallo técnico. Reparación y Reemplazo de Componentes: Restauración del funcionamiento óptimo de los dispositivos. Soporte Técnico Continuo: Resolución de problemas emergentes y minimización del tiempo de inactividad.</p>	<b>150</b>	\$ 2.550.000

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>			
	Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
	<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>		<b>PAGINA</b>
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015			

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2024  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y CRHISTIAN DAVID VARGAS TRUJILLO**

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR TOTAL
2	<p><b>Mantenimiento de Tablet Institucionales</b> Este servicio incluye tanto mantenimiento preventivo como correctivo para las Tablet de las sedes de la IE.</p> <p><b>Mantenimiento Preventivo:</b> Limpieza Exhaustiva: Eliminación de polvo y residuos que puedan afectar el rendimiento de los dispositivos. Reinstalación de Aplicativos: Actualización y reinstalación de aplicaciones conforme a los estándares y requisitos establecidos por la institución. Actualización de Software y Sistemas Operativos: Adaptación a las necesidades del usuario y cumplimiento de las directrices institucionales.</p> <p><b>Mantenimiento Correctivo:</b> Respuesta a Incidencias: Intervenciones rápidas y eficientes ante cualquier fallo técnico en las tablets. Soporte Técnico Continuo: Asistencia técnica para resolver problemas emergentes y minimizar el tiempo de inactividad. Este enfoque integral asegura el mantenimiento óptimo de las tablets y proporciona el soporte</p>	60	\$ 1.020.000
3	<p><b>Mantenimiento y Configuración de Redes</b> Este servicio abarca el mantenimiento preventivo y la configuración de las redes inalámbricas, cableadas y de seguridad, tanto de las ya existentes como de las que serán instaladas próximamente en la institución.</p> <p><b>Detalles del Servicio:</b> Equipos Involucrados: Mantenimiento y configuración de equipos de redes de radio frecuencia entre otros utilizados por la institución.</p> <p><b>Gestión de Puntos de Acceso:</b> Creación y administración de puntos de acceso para asegurar una cobertura uniforme y eficiente en todas las áreas requeridas.</p>	1	\$ 600.000
4	<p><b>Servicio de Visita a Sedes</b> Este servicio incluye visitas a las sedes designadas, las cuales son esenciales para asegurar la funcionalidad y eficiencia de los equipos de cómputo utilizados en las oficinas y salas de sistemas.</p> <p><b>Detalles del Servicio:</b> <b>Verificación Regular:</b> Se realiza la comprobación del correcto funcionamiento de todos los equipos de cómputo. <b>Mantenimiento Proactivo:</b> Identificación y resolución proactiva de cualquier posible inconveniente para evitar interrupciones en la operatividad. <b>Garantía de Operatividad:</b> Asegura la eficiencia continua de los recursos tecnológicos en uso. Las visitas regulares son clave para mantener la alta disponibilidad y el rendimiento óptimo de la infraestructura tecnológica, facilitando un entorno laboral productivo y sin interrupciones.</p>	INCLUIDO	\$ -

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>			
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Formato	NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015	

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2024  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y CRHISTIAN DAVID VARGAS TRUJILLO**

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR TOTAL
5	<p><b>Servicio de Mantenimiento Preventivo e Instalación de Sistemas de Videovigilancia Institucionales</b></p> <p>Este servicio integral asegura el mantenimiento y la funcionalidad óptima de los sistemas de videovigilancia instalados en las diversas sedes de la institución.</p> <p>Mantenimiento Preventivo: Verificaciones periódicas y sistemáticas para garantizar el funcionamiento adecuado de las cámaras de seguridad.</p> <p>Reubicación y Optimización: Adaptación de la ubicación de las cámaras para mejorar la cobertura y eficacia del sistema, según las necesidades institucionales.</p> <p>Apoyo Técnico en Eventos Especiales: Asistencia técnica para la extracción de registros de video y colaboración con diferentes entidades en asuntos de seguridad visual.</p> <p>Ubicaciones y Equipos:</p> <p><b>1. Sede Tablones Bloque primaria</b> <b>2. Sede Tablones Bloque secundaria</b></p> <p>Este servicio no solo mantiene la seguridad a través de un monitoreo eficaz, sino que también se adapta a las exigencias y cambios de la institución para maximizar la protección y la eficiencia del sistema de vigilancia.</p>	<b>14</b>	\$ 980.000
6	<p><b>Servicio de Instalación a todo costo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Rollo de cable UTP Ct6A</li> <li>- 1 Compra de DVR 8 canales HD1080P</li> <li>- 8 Camaras Domo interior y exterior HD1080P</li> <li>- 8 fuentes de camaras 12V 1.5A</li> <li>- Disco duro con capacidad de 1 TB para DVR WDpurple</li> <li>- Video Balun para camara</li> <li>-Caja de paso 10X10 para camaras</li> <li>-Antenas de radio frecuencia 5GW para el paso de transporte de video de bloque 1 a bloque 2 sede bachiller (ubiquiti nanostation loco m5 blanco)</li> <li>-16 RJ35</li> <li>- 1 mouse</li> <li>-1 cable HDMI</li> </ul>	<b>Instalacion incluye materiales</b>	\$ 2.768.900
7	<b>Hosting para pagina web con capacidad ilimitada</b>	<b>1</b>	\$ 423.990
8	<p><b>Servicio de Administración, Publicación en la Página Web Institucional y mantenimiento</b></p> <p>Este servicio comprende la administración y publicación de eventos e invitaciones públicas en la página web de la institución, desde junio hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p><b>Detalles del Servicio:</b></p> <p><b>Invitaciones Públicas:</b> Publicación de convocatorias e invitaciones dirigidas al público, de acuerdo con las especificaciones y directrices del supervisor.</p> <p><b>Mantenimiento de Contenido Web:</b> Actualización constante y aseguramiento de la relevancia del contenido publicado en la página web.</p> <p>Este servicio garantiza una comunicación efectiva y profesional al público y la comunidad institucional, manteniendo la página web como un canal actualizado y dinámico para la difusión de actividades y eventos importantes.</p>	<b>DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	\$ 600.000

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION		PAGINA
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2024  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y CRHISTIAN DAVID VARGAS TRUJILLO**

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR TOTAL
9	<p><b>Servicio de Mantenimiento y Mejoras para la Aplicación Móvil de Inventario Institucional</b> Este servicio está dedicado a la optimización continua y el mantenimiento eficaz de la aplicación móvil de inventario utilizada por la institución.</p> <p><b>Detalles del Servicio:</b>  <b>Mantenimiento Regular:</b> Revisiones periódicas para asegurar el funcionamiento estable y seguro de la aplicación.  <b>Actualizaciones de Software:</b> Implementación de mejoras en el software, incluyendo nuevas características y correcciones de errores, para mejorar la experiencia del usuario y aumentar la funcionalidad.  <b>Soporte Técnico:</b> Asistencia técnica inmediata para resolver cualquier incidencia técnica o duda que puedan tener los usuarios.  <b>Adaptación a Nuevas Necesidades:</b> Modificación y personalización de la aplicación según las cambiantes necesidades institucionales y feedback de los usuarios.  Este servicio asegura que la aplicación móvil de inventario permanezca actualizada, eficiente y adaptada a los requerimientos específicos de la institución, facilitando una gestión del inventario precisa y accesible desde dispositivos móviles.</p>	<b>DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	\$ 200.000
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 9.142.890</b>

**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

**TERCERA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de 181 días calendario (Del 12 de junio al 13 de diciembre del 2024) contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato.

**CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuará el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

**QUINTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MDA CTE (\$9.142.890)**.

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** Pagos parciales y/o mensual de acuerdo a los servicios realizados, con el recibido a entera satisfacción, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION		PAGINA
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2024  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y CRHISTIAN DAVID VARGAS TRUJILLO**

de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

**NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

**DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal **“MANTENIMIENTO DE BIENES Y OTROS SERVICIOS, SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE SITIO WEB, SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE ”**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000005 del 05 de JUNIO del 2024 y registro presupuestal N° 000005 del 12 de junio del 2024 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MDA CTE. (\$9.142.890).**

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION		PAGINA
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2024  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y CRHISTIAN DAVID VARGAS TRUJILLO**

del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniario, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DÉCIMA SEXTA.SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional ( artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

**DECIMA OCTAVA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y articulo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

**DECIMA NOVENA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través de la **rectora Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**VIGÉSIMA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION		PAGINA
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2024  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y CRHISTIAN DAVID VARGAS TRUJILLO**

**VIGÉSIMA PRIMERA.SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

**VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista. 4)Y demás documentos solicitados en el aviso de invitación y estudios previos.

**VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

**VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍAS:** Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

**A) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El tomador de la póliza es el contratista, el asegurado será la institución Educativa contratante, el beneficiario será la institución Educativa contratante y/o terceros afectados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza no expirará por falta del pago de la prima. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista al igual que el de las ampliaciones y adiciones a que haya

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS

letablonessecretaria@hotmail.com

3024024545

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION		PAGINA
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2024  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y CRHISTIAN DAVID VARGAS TRUJILLO**

lugar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y el valor final del contrato y las vigencias aquí pactadas.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con la Institución Educativa contratante, a reponer hasta el monto de la garantía única, cada vez que, debido a las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir, modificar o a reponer la garantía exigida por la Institución Educativa contratante, esta podrá dar por terminado el contrato en el estado que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El término de estas garantías correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estarán sujetas a la aprobación de la Institución Educativa y no expirará por falta de pago de la prima.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el contratista.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** La entidad aseguradora o garante responderá por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas contrato incluso por el pago de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** La Institución Educativa contratante solo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio estén autorizados por la Superintendencias Financiera de Colombia al cierre del año inmediatamente anterior, o a la firma del presente contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los 12 día(s) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

\_\_\_\_\_  
Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL

\_\_\_\_\_  
CRHISTIAN DAVID VARGAS TRUJILLO

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

Original firmado

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>			
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Formato	NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2024  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y CRHISTIAN DAVID VARGAS TRUJILLO**